Expediente: **619/22**
Carátula: **INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN C/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL AZUCARES DEL TUCUMAN O SU FIDUCIDIARIA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/12/2023 - 04:56**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL AZUCARES DEL TUCUMAN O SU FIDUCIARIA, -DEMANDADO/A
30500010912 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -
27267829603 - INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 619/22

H20502252464

JUICIO: INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN c/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL AZUCARES DEL TUCUMAN O SU FIDUCIDIARIA s/ EJECUCION FISCAL

EXPTE N° 619/22.

CONCEPCION, 28 de diciembre de 2023.

Agregar y tener presente la caución juratoria acompañada por la letrada apoderada de INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN en cumplimiento con lo ordenado mediante decreto de fecha 18/12/2023. Notificar digitalmente entidad bancaria según se encuentra ordenado: 3.- Resolución: 1) En virtud de lo solicitado por la letrada de la INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN y el estado del presente proceso corresponde: Librar oficio digital al Banco Nación SA, a fin de TRABAR EMBARGO en las cuentas del demandado sobre las sumas de dinero, títulos o acciones que FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN, CUIT 30-71480244-1, tenga depositados en cuentas corrientes y/o en cajas de ahorro y/o en cuentas de valores al cobro y/o en cuentas títulos y/o a plazo fijo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, cualquiera sea la sucursal en el país de esa entidad en que la cuenta u operatoria se encuentre abierta, así como sobre las sumas de dinero, títulos o acciones que en ellas se depositen en el futuro, hasta cubrir la suma de doce millones setecientos treinta y un mil setecientos ochenta y seis con 52/100 ($12.731.786,52) en concepto de capital adeudado. Asimismo se hace saber que los fondos embargados deberán ser depositados en la cuenta judicial N°560809557864228 perteneciente a los autos del rubro en el banco Macro S.A. Notificar digitalmente. . **RMC / JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.**

Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.